



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

### N° 020-2024-MDCH/OAF

Characato, 30 de mayo del 2024.

#### VISTO:

Informe N° 086-2024-GAT-MDCH, Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2024-MDCH-GM; Requerimiento N° 040-2024-GAT-MDCH; Requerimiento N° 041-2024-GAT-MDCH; Requerimiento N° 042-2024-GAT-MDCH; Requerimiento N° 043-2024-GAT-MDCH; Requerimiento N° 044-2024-GAT-MDCH; Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 262-2024-UL-MDCH, del de fecha 29 de mayo del 2024, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 086-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Condori Colque en condición de Jefe Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "BICICLETEADA AMBIENTAL"; el mismo que es aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2024-MDCH de fecha 22/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 040-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición de Gerente de Administración Tributaria, solicita la adquisición de **GASEOSAS Y AGUAS MINERALES**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "BICICLETEADA AMBIENTAL", por la suma de S/. 285.00 (Doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 041-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición de Gerente de Administración Tributaria, solicita la adquisición de **CAJITA SORPRESA - BICICLETA DEPORTIVA**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "BICICLETEADA AMBIENTAL", por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 042-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición de Gerente de Administración Tributaria, solicita el servicio de **IMPRESIONES EN GENERAL BANNER CON ROLL SCREEN 1X2 METROS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo

2



## Municipalidad Distrital de Characato

“**BICICLETEADA AMBIENTAL**”, por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 043-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición Gerente de Administración Tributaria, solicita el servicio de **PREPARACIÓN DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS. EMPANADAS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “**BICICLETEADA AMBIENTAL**”, por la suma de S/. 315.00 (Trescientos quince con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0444-2024-GAT-MDCH, presentado por Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición de Gerente de Administración Tributaria, solicita la Adquisición de **PLANTAS ORNAMENTALES, SUCULENTAS- CACTARIOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “**BICICLETEADA AMBIENTAL**”, por la suma de S/. 325.00 (Trescientos veinte cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 059-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Informe N° 262-2024-UL-MDCH, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta en su condición de Responsable de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos para poder realizar un correcto estudio de mercado y los trámites administrativos que correspondan, toda vez que el evento a realizarse será el sábado 01 de junio del 2024, en consecuencia, se sugiere el evaluar la opciones que la normativa otorga para una pronta atención a los requerimientos señalados en líneas anteriores.

Que, mediante Informe N° 105-2024-GAT-MDCH, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Abog. Kathia Mirella Condori Colque en condición de Gerente de Administración Tributaria, en el cual solicita el Encargo Interno.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 0102-2024-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el Encargo Interno a favor del **Abg. Kathia Mirella Condori Colque**, Gerente de Administración Tributaria, para financiar los requerimientos de servicios y adquisiciones, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “**BICICLETEADA ECOLOGICA**”, por el importe de S/. 1,525.00 (Un mil quinientos veinte y cinco con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPUC. Cesario Veleto Mamani  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera



# Municipalidad Distrital de Characato

## FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 020-2024-MDCH/OAF

Characato, 03 de junio del 2024

### CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutive que forma parte del acto resolutive, también se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el Encargo Interno a favor del **Abg. Kathia Mirella Condori Colque**, Gerente de Administración Tributaria, para financiar los requerimientos de servicios y adquisiciones, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “**BICICLETEADA ECOLÓGICA**”, por el importe de S/. 1,525.00 (Un mil quinientos veinte y cinco con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el Encargo Interno a favor de la **Abg. Kathia Mirella Condori Colque**, Gerente de Administración Tributaria, para financiar los requerimientos de servicios y adquisiciones, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo “**BICICLETEADA ECOLÓGICA**”, por el importe de S/. 1,625.00 (Un mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de





000254

## Municipalidad Distrital de Characato

Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del Encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPCC. Cesarito Victor Veleta Mamani  
Jefe de la Oficina de Administración Financiera